

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Pucón, IX Región.

RESOLUCION N° 52 /



SANTIAGO, 29 JUL 2008

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°01, de fecha 06 de enero de 2006, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Pucón, IX Región, a la concesionaria **ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°972, de fecha 18 de octubre de 2007.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 31 de marzo de 2008 y 21 de julio de 2008.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°42532/C, de fecha 19 de diciembre de 2007, ORD. N°32252/C, de 13 de marzo de 2008 y N°36523/C, de fecha 02 de julio de 2008.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones posteriores, y

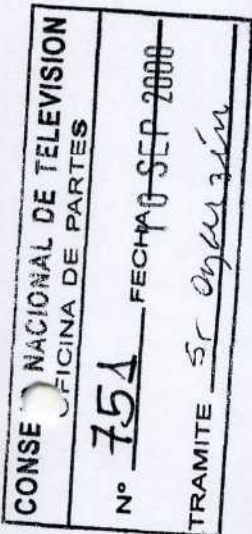
CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT N°78.724.430-0, por presentación según ingreso CNTV N°972, de fecha 18 de octubre de 2007, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la localidad de Pucón, IX Región, de que es titular según resolución CNTV N°01, de fecha 06 de enero de 2006, en diversos aspectos técnicos y los elementos que fueran necesarios para su buen funcionamiento. El plazo solicitado para el inicio de servicios es de

150 días;

TOMADO POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

29 SET 2008



II. Que en Sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2008, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°32.252/C, de fecha 13 de marzo de 2008, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, de que es titular Arcaya y Arcaya Producciones Limitada en la localidad de Pucón, IX Región, según resolución CNTV N°01, de fecha 06 de enero de 2006, en el sentido que se indica:

- Ubicación Estudio: Camino Pasarela Quelhue s/n., coordenadas geográficas 39° 16' 21" Latitud Sur 71° 55' 27" longitud Oeste. comuna de Pucón, IX Región.
- Ubicación Planta Transmisora: Ladera del Cerro Quelhue s/n., cota planta: 440 mts.s.n.m., coordenadas geográficas 39° 15' 00" Latitud Sur 71° 54' 59" longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Pucón, IX Región.
- Canal de frecuencias: 5 (76 – 82 MHz).
- Potencia transmisor: 100 Watts máximo para video; 10 Watts máximo para audio.
- Altura del centro radioeléctrico: 23 metros.
- Descripción del sistema radiante: Arreglo de cuatro antenas Log direccional, orientadas todas en el acimut 195°.
- Ganancia total del sistema radiante: 10,5 dBd en máxima radiación.
- Pérdidas totales línea transmisión: 2,25 dB.
- Diagrama de Radiación: Direccional.
- Zona de servicio: Localidad de Pucón, IX Región, delimitada por el contorno Clase A ó 66 dB(uV/mt), en torno a la antena transmisora.
- Plazo inicio de los servicios: 150 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de mayo de 2008, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario Austral de La Araucanía" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 21 de julio de 2008, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Pucón, IX Región, de que es titular Arcaya y Arcaya Producciones Limitada en la localidad de Pucón, IX Región, según resolución CNTV N°01, de fecha 06 de enero de 2006, en el sentido que se indica:

- Ubicación Estudio: Camino Pasarela Quelhue s/n., coordenadas geográficas 39° 16' 21" Latitud Sur 71° 55' 27" longitud Oeste. comuna de Pucón, IX Región.
- Ubicación Planta Transmisora: Ladera del Cerro Quelhue s/n., cota planta: 440 mts.s.n.m., coordenadas geográficas 39° 15' 00" Latitud Sur 71° 54' 59" longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Pucón, IX Región.
- Canal de frecuencias: 5 (76 – 82 MHz).
- Potencia transmisor: 100 Watts máximo para video; 10 Watts máximo para audio.
- Altura del centro radioeléctrico: 23 metros.
- Descripción del sistema radiante: Arreglo de cuatro antenas Log. direccional, orientadas todas en el acimut 195°.
- Ganancia total del sistema radiante: 10,5 dBd en máxima radiación.
- Pérdidas totales línea transmisión: 2,25 dB.
- Diagrama de Radiación: Direccional.
- Zona de servicio: Localidad de Pucón, IX Región, delimitada por el contorno Clase A ó 66 dB(uV/mt), en torno a la antena transmisora.
- Plazo inicio de los servicios: 150 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 21 de julio de 2008, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Pucón, IX Región, de que es titular Arcaya y Arcaya Producciones Limitada en la localidad de Pucón, IX Región, según resolución CNTV N°01, de fecha 06 de enero de 2006, en el sentido que se indica:

- Ubicación Estudio: Camino Pasarela Quelhue s/n., coordenadas geográficas 39° 16' 21" Latitud Sur 71° 55' 27" longitud Oeste. comuna de Pucón, IX Región.
- Ubicación Planta Transmisora: Ladera del Cerro Quelhue s/n., cota planta: 440 mts.s.n.m., coordenadas geográficas 39° 15' 00" Latitud Sur 71° 54' 59" longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Pucón, IX Región.
- Canal de frecuencias: 5 (76 – 82 MHz).
- Potencia transmisor: 100 Watts máximo para video; 10 Watts máximo para audio.
- Altura del centro radioeléctrico: 23 metros.
- Descripción del sistema radiante: Arreglo de cuatro antenas Log. direccional, orientadas todas en el acimut 195°.
- Ganancia total del sistema radiante: 10,5 dBd en máxima radiación.
- Pérdidas totales línea transmisión: 2,25 dB.
- Diagrama de Radiación: Direccional.

- Zona de servicio: Localidad de Pucón, IX Región, delimitada por el contorno Clase A ó 66 dB(uV/mt), en torno a la antena transmisora.
- Plazo inicio de los servicios: 150 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión